

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20608197851	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	Hora de envío :	16:41:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que dentro del expediente técnico han subido el presupuesto no claro, ni legible. Se solicita al comité adjuntar el ARCHIVO DIGITAL del presupuesto del Expediente técnico en formato editable EXCEL.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.1 Literal: 1.1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa al Participante que, se va a mejorar la calidad de la información registrada. En la plataforma del seace, mas aun, el expediente fue elaborado por un consultor, por lo que, se registrar el documento obrado en el expediente tecnico de obra."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20514854832	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	J & J PARRA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:02:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Todas la base se encuentran ilegibles, Existe vulneración a los dispuesto en el Reglamento de Contrataciones, a los Principios de Transparencia, Publicidad y Competencia; y a la Directiva N° 009-2019 -OSCE/CD, toda vez que, a consecuencia de la trasgresión advertida, se limita la formulación de consultas u observaciones y por la transgresión ocurrida por parte de la Entidad se solicita la Nulidad del presente concurso y retrotraer a la etapa de convocatoria

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, toda vez que, existen una gran cantidad de consultas y/o observaciones, mas aun, se mejorara la calidad de los documentos publicados en la plataforma del SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos que en el numeral 1.11 de los términos de referencia no se considere la entrega de adelantos directo ni adelanto de materiales los cuales no recogen lo contenido en el expediente técnico, toda vez que en el desagregados de gastos generales en el ítem 3.00 de Gastos Financieros se contempla el costo de las cartas fianzas tanto para el Adelanto Directo como del Adelanto de Materiales, por lo que deberán considerar el otorgamiento de dichos adelantos en concordancia con el expediente técnico de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, toda vez que, lo que manifiesta el participante es falso, ya que no se ha considerado en el desagregado de gastos generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Observamos la definición de obras similares en los que solicitan que las obras que acredita la experiencia para ser consideradas como tal cumplan con actividades o similares en su contrato, la misma que es revalidada con el Informe OSCE, la experiencia del postor debe considerarse la ficha homologada aprobada mediante Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA y determina que se retrotraiga el proceso de selección y se considere como obra similar para el postor lo que se ha precisado en la mencionada ficha de homologación, es decir sin acreditar actividades o componentes para acreditar su similitud como obra, por lo que deberán suprimir la exigencia de solicitar que las obras similares cumplan con acreditar actividades o similares solicitadas en las bases.

Transcribimos el análisis 3.14 y 3.15 del informe IVN-023-2022-DGR (18/02/2022) de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE que deberán tomar en cuenta:

Conforme a lo expuesto sírvanse suprimir la exigencia de solicitar la ejecución de actividades en la ejecución de obras para considerarlas como obras similares y considérese las obras similares conforme a la ficha de homologación aprobada mediante Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA ."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE, quedara de la siguiente manera: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

las mismas que, debe demostrarse fehacientemente lo solicitado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todos los permisos ante otros entes municipales y/o entidades publicas son responsabilidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todos los permisos ante otros entes municipales y/o entidades públicas son responsabilidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que no existe interferencia por redes de fibra optica que advierte cuidado al excavar, en caso se presenten en campo sírvase a confirmar que estas deberán ser reconocidas por la entidad su reposición, toda vez que no se haya considerado este costo en el expediente técnico de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el caso que existiera, la empresa contratista comunicara a la Entidad para realizar las coordinaciones con la empresa prestadora de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

'Solicitamos confirmar que no existe interferencia por redes de gas y su respectiva cinta amarilla que advierte cuidado al excavar, en caso se presenten en campo sírvase a confirmar que estas deberán ser reconocidas por la entidad su reposición, toda vez que no se haya considerado este costo en el expediente técnico de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 40**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista es responsable de los trabajos a efectuarse dentro del área de influencia de la obra y los riesgos que estos conlleven; en ese sentido, se aclara que, el participante al que se le otorgue la Buena Pro deberá solicitar a la empresa prestadora de servicios de gas los planos ubicación de redes existentes con la finalidad de que se tenga conocimiento sobre la existencia y ubicación de las mismas. Ahora bien, de ocurrir algún daño a la infraestructura de gas existente por la ejecución de trabajos correspondientes a la obra, será responsabilidad del Contratista cubrir con dichos gastos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Confirmar que no será necesario presentar ningún documento como EL CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES y/o ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA ACREDITAR EL PRECIO DE LA OFERTA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.4 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma la consulta del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional, de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento, y estos serán presentados únicamente para la suscripción de contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 48**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma la consulta del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SE REALICE LA ACLARACIÓN SI SE PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD y/o POTENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, de conformidad con las Bases Estándar de las Adjudicaciones Simplificadas para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 013-2019-OSCE/PRE, N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE y 004-2022-OSCE/PRE, respecto del equipamiento estratégico señala que, se podrá presentar potencias, capacidades y características iguales o superiores a las que se solicitan, no significando ello un mayor costo en perjuicio de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

""Solicitamos ser sirvan acoger nuestra observacion que las obras similares sea de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA (17.05.2021) que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas, la experiencia en obras similares será la siguiente:

Nota 07: Experiencia en obras similares:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.""

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA ABSOLUCION N° 04

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Platel Profesional Clave para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas donde se determina el cuadro de profesionales a considerar como es el caso del Residente de Obra, Especialista de Calidad, Especialista Ambiental, Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la formación académica y experiencia profesional del Especialista en Valorizaciones por no formar parte del personal clave aprobados por Resolución Ministerial y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, toda vez que, se estableciera el Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública, de acuerdo a la FICHA DE HOMOLOGACION, aprobada mediante Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases de selección, se esta solicitando que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se debe acreditar componentes, limitando la libre competencial cabe indicar que el OSCE ha emitido diversos pronunciamiento como el caso del Pronunciamiento OSCE N° 093-2022/OSCE-DGR (LP 004-2021-MDMM(MARIANO MELGAR), donde se suprime la acreditacion de los componentes solicitados en dicho proceso, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la acreditación de los componentes o partidas como son: Mejoramiento en el diseño geometrico de la infraestructura peatonal existente, obras provisionales, pavimento rigido, movimiento de tierras, conformacion de subrasante y/o conformacion de sub bases granular, bases granular e=0.20 m, concreto f'c= 210 kg/cm2, p/pavimento rigifo, enconfrado y desencofrado para pavimento rigido, etc., en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA ABSOLUCION N° 04

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 60 días, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA ABSOLUCION N° 13

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Arquitecto para asumir el cargo como Ingeniero Residente de Obra y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 48**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA ABSOLUCION N° 13

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 60 días, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA ABSOLUCION N° 13

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código : 20600089341	Fecha de envío : 29/08/2024
Nombre o Razón social : COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío : 16:55:24

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA ABSOLUCION N° 13

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA ABSOLUCION N° 13

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20600089341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA J & L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CCONST J & L S.A.C.	Hora de envío :	16:55:24

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista de Calidad de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 60 días, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista de Calidad y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA ABSOLUCION N° 13

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código : 20612342637	Fecha de envío : 29/08/2024
Nombre o Razón social : MEGA CORPORACION J & A S.A.C.	Hora de envío : 17:52:32

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista de Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A.2 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA ABSOLUCION N° 13

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20612342637	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGA CORPORACION J & A S.A.C.	Hora de envío :	17:52:32

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista de Calidad de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 60 días, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista de Calidad y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A.2 **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA ABSOLUCION N° 13

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20612342637	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGA CORPORACION J & A S.A.C.	Hora de envío :	17:52:32

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como especialista en costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista de costos, presupuestos y programación y/o especialista en Costos y presupuestos y/o especialista en costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o especialista en costos, presupuestos y programación y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación, etc. para asumir el cargo como Especialista en Valorizaciones y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A.2 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA ABSOLUCION N° 13

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20612342637	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGA CORPORACION J & A S.A.C.	Hora de envío :	17:52:32

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A.1 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, de conformidad con las Bases Estándar de las Adjudicaciones Simplificadas para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 013-2019-OSCE/PRE, N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE y 004-2022-OSCE/PRE, respecto del equipamiento estratégico señala que, se podrá presentar potencias, capacidades y características iguales o superiores a las que se solicitan, no significando ello un mayor costo en perjuicio de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20612342637	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGA CORPORACION J & A S.A.C.	Hora de envío :	17:52:32

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todos los permisos ante otros entes municipales y/o entidades públicas son responsabilidad de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20612342637	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGA CORPORACION J & A S.A.C.	Hora de envío :	17:52:32

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Confirmar que para el presente proceso de selección, que el Contratista NO ES RESPONSABLE de:

1. La Gestión para solución de interferencias
2. Ocupaciones precarias no autorizadas
3. Redes de Servicios Públicos
4. Movimientos de Postes o trabajos de concesionarios de servicios"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"se aclara los puntos señalados por el participante, según lo siguiente:

- 1.- De las interferencias encontradas(en el caso hubiera), el postor ganador comunicara a la entidad para las gestiones con la empresas prestadoras de servicios.
- 2.- Toda ocupacion precaria, durante la ejecucion el postor ganador comunicara a la Entidad para su solucion.
- 3.- De las interferencias encontradas(en el caso hubiera), el postor ganador comunicara a la entidad para las gestiones con la empresas prestadoras de servicios.
- 4.-La Entidad coordinara con las empresas de servicios para el traslado de los postes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20612342637	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGA CORPORACION J & A S.A.C.	Hora de envío :	17:52:32

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

S e c o n s u l t a l o s i g u i e n t e :
1. Respecto al momento de la acreditación del precio de la oferta durante el proceso de selección se deberá colocar el Precio de la Oferta ha sido calculado al mes de JULIO DEL 2024 del valor referencial o será fecha de presentación de ofertas, sirva ce de precisar.
2. Señalar a cuantos decimales se debe consignar el porcentaje en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad, dado que no está establecido en el formulario del Anexo 6 Precio de la Oferta.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 06 Literal: . **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara: que:

1. el postor debe señirse a lo solicitado en las bases en el anexo 6 PRECIO DE LA OFERTA, siendo su responsabilidad la formulacion de su OFERTA.
2. no hay restricción en la cantidad de decimales a considerar, siempre que de la verificación del cálculo se pueda comprobar la operación realizada"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20612342637	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGA CORPORACION J & A S.A.C.	Hora de envío :	17:52:32

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

PENALIDAD 1: consultamos si será una causal válida y aceptable para la Entidad, aceptar el reemplazo de cualquier miembro del plantel profesional clave que estuviera menos de 60 días (art. 190 del Reglamento de la Ley N° 30225 LCE) cuando dicho profesional sea diagnosticado por alguna enfermedad que perjudique su salud y de los demas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA QUE, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Sin embargo, se debe considerar que el personal clave acreditado forma parte de las capacidades que debe reunir un contratista en el transcurso del procedimiento de selección (requisitos de calificación), las cuales deben demostrar que se encuentra en la posibilidad de ejecutar correctamente las prestaciones del contrato. En tal sentido, bajo la premisa de que en el marco de un procedimiento de selección se exige un determinado personal clave para asegurar que se ejecuten correctamente las prestaciones del contrato, es posible abordar el alcance de la causal de inaplicación de penalidad por ¿invalidez sobreviniente?. En tal sentido, en el caso de enfermedad, es posible la inaplicación de penalidad, siempre y cuando, esta sea justificada mediante la prueba con resultado positivo emitido por un centro de salud autorizado; por lo cual, se ACOGE la observación realizada"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20612342637	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGA CORPORACION J & A S.A.C.	Hora de envío :	17:52:32

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Respecto al EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, sírvase confirmar que se podrá acreditar equipos de igual o mayor capacidad a los equipos requeridos y que no se ha establecido un límite de antigüedad para los equipos requeridos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** A1 **Página:** 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA QUE, de conformidad con las Bases Estándar de las Adjudicaciones Simplificadas para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 013-2019-OSCE/PRE, N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE y 004-2022-OSCE/PRE, respecto del equipamiento estratégico señala que, se podrá presentar potencias, capacidades y características iguales o superiores a las que se solicitan, no significando ello un mayor costo en perjuicio de la Entidad,

Por otra parte, no se ha solicitado un límite de antigüedad para los equipos requeridos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20612342637	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGA CORPORACION J & A S.A.C.	Hora de envío :	17:52:32

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

"El 17 de mayo de 2021 se publica y entra en vigencia en la plataforma de Perú Compras las fichas de homologación aprobadas con Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA ""Aprobación de cuatro fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas"".

En tal sentido solicitamos incluir la FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA en mención. De no aceptar nuestra observación indicar la razonabilidad legal de dicha negativa indicando la normativa que la sustenta."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA ABSOLUCION N° 13

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20612342637	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGA CORPORACION J & A S.A.C.	Hora de envío :	17:52:32

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

"El 17 de mayo de 2021 se publica y entra en vigencia en la plataforma de Perú Compras las fichas de homologación aprobadas con Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA ""Aprobación de cuatro fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas"".

En tal sentido solicitamos incluir la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA en mención. De no aceptar nuestra observación indicar la razonabilidad legal de dicha negativa indicando la normativa que la sustenta."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A2 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA ABSOLUCION N° 13

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20612342637	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGA CORPORACION J & A S.A.C.	Hora de envío :	17:52:32

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

"Observamos la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ya que desde el 17 de mayo de 2021 entro en vigencia en la plataforma de Perú Compras, la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA que aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas".

En tal sentido solicitamos que adecuar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SIN COMPONENTES en aplicación de la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, el cual es coherente con el al PRONUNCIAMIENTO N° 007-2022/OSCE-DGR - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO (LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2021-MPC-CS-1), donde OSCE realiza la integración de la bases del procedimiento de selección adecuando al plantel profesional clave y SUPRIMIENDO LA ACREDITACIÓÓN DE COMPONENTES EN OBRAS SIMILARES. De no aceptar nuestra observación indicar la razonabilidad legal de dicha negativa, indicando la normativa aplicable que la sustenta."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A3 **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA ABSOLUCION N° 04

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20612342637	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGA CORPORACION J & A S.A.C.	Hora de envío :	17:52:32

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

"Consultamos lo siguiente en cuanto a la forma de acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA E S P E C I A L I D A D , q u e d i c e :
A c r e d i t a c i ó n :

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Al respecto, solicitamos indicarnos que SE SIRVA CONFIRMAR o NO SE CONFIRMA, que si SOLO se acredita la e x p e r i e n c i a d e l p o s t o r p r e s e n t a n d o : (i) CONTRATOS Y SU RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA, y en las ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA no se desprende fehacientemente el monto total que implicó su ejecución, DICHO CONTRATO NO SERA CONSIDERADO COMO VÁLIDO."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA QUE, para la acreditación de la experiencia del postor, el contrato y su respectiva acta de recepción, se tomará como válido el importe del contrato, toda vez que el acta de recepción, al no consignar monto alguno, solo cuenta para acreditar la culminación del contrato.

De existir adicionales o deductivos al contrato se deberá acreditar con las Resoluciones de aprobación correspondiente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20612342637	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGA CORPORACION J & A S.A.C.	Hora de envío :	17:52:32

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

"Respecto a la forma de acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, dice:
Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Al respecto, solicitamos indicarnos que SE SIRVA CONFIRMAR o NO SE CONFIRMA, que si SOLO se acredita la experiencia del postor presentando: (i) CONTRATOS Y SU RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA, y en las ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA no se desprenda fehacientemente el monto total que implicó su ejecución, pero el postor presente aquella documentación que a partir de la cual, pueda determinarse indubitablemente el monto total de ejecución de obra, entendiéndose que dicho documento debe comprender tanto el monto contratado, reajustes, así como los adicionales y/o deductivos generados en el transcurso de la ejecución, dando certeza del monto final de obra, DICHO CONTRATO SERA CONSIDERADO COMO VÁLIDO. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA QUE, para la acreditación de la experiencia del postor, el contrato y su respectiva acta de recepción, se tomará como válido el importe del contrato, toda vez que el acta de recepción, al no consignar monto alguno, solo cuenta para acreditar la culminación del contrato.

De existir adicionales o deductivos al contrato se deberá acreditar con las Resoluciones de aprobación correspondiente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

""Solicitamos Confirmar que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motivo""

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA QUE, como parte del expediente de contratación del proceso de selección se encuentra el Acta de libre disponibilidad de terreno, el mismo que certifica que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos.

Así mismo de presentarse situaciones que ameriten ampliaciones de plazo la entidad procedera de acuerdo al RLCE para su evaluación y aprobación siempre y cuando estos estén debidamente sustentados"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

"De acuerdo a la normatividad vigente, sírvase confirmar que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad, es positivo, la entidad procederá a devolver fianzas de fiel cumplimiento, aun exista controversia que implique el contratista por otros aspectos, aparte del saldo positivo obtenido por ambas partes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, en el supuesto que, el monto correspondiente a la liquidación de obra, en favor a la Entidad o Contratista, sea sometido a controversia; se procederá de conformidad a lo establecido en los Numerales 2 y 3 del Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que el proyecto cuenta con Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El presente proyecto no cuenta con Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), dado que se desarrolla en una zona consolidada la misma que no se encuentra colindando con zonas y/o terrenos de monitoreo arqueológico, protegidas por el Ministerio de Cultura.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

"Confirmar que no se exigirá que la vigencia de poder cuente con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas en concordancia con lo que se concluye en la Resolución N°00391-2022-TCE-S1 en su página 29 así como las bases estándar vigentes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo planteado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar si el equipamiento estratégico podrá ser superior al requerido en las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** a1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, de conformidad con las Bases Estándar de las Adjudicaciones Simplificadas para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 013-2019-OSCE/PRE, N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE y 004-2022-OSCE/PRE, respecto del equipamiento estratégico señala que, se podrá presentar potencias, capacidades y características iguales o superiores a las que se solicitan, no significando ello un mayor costo en perjuicio de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código : 20603103115	Fecha de envío : 29/08/2024
Nombre o Razón social : CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío : 23:14:43

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

""Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional (Equipamiento Estratégico, Calificaciones del Plantel Profesional Clave, Experiencia del Plantel Profesional Clave), de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento y la Resolución N° 2759-2019-TCE-S3, ya que estos documentos serán presentados únicamente por el postor que obtuvo la buena pro en la suscripción de contrato"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo planteado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

""Solicitamos Confirmar que el detalle de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, no será presentado adjunto con el Anexo 6 de la propuesta económica, y sólo serán presentados por el ganador de la buena pro

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo planteado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

"Solicitamos Confirmar que el desagregado y/o desconsolidado de los gastos generales, no será presentado conjuntamente con el Anexo 6 de la propuesta económica, y éste será presentado únicamente para la suscripción de contrato, además confirmar que el anexo 6 se presentará únicamente la estructura de las partidas con su metrado multiplicado por su precio unitario, de acuerdo al modelo del anexo 6

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 06 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo planteado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

"Sírvase confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales utilidad e IGV en dicho formato"

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 06 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV después del costo directo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

"Confirmar que las redes de agua y desagüe están en perfectas condiciones y no será motivo de paralización de obra , el que sedapal interfiera en cambio de dichas redes

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA QUE, Las redes de agua y desagüe, al ser infraestructura de la empresa prestadora de servicios (SEDAPAL) corresponde a ellos garantizar el correcto estado, funcionamiento y operatividad de los mismos. Ahora bien, la empresa prestadora de servicios es autónoma de intervenir en el mantenimiento y/o cambio de su infraestructura, siempre y cuando estos sean considerados como trabajos de emergencia debiendo comunicarlos a la Entidad.

En ese sentido, de generarse causales de paralización de obra u otras modificaciones contractuales se procederá de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que no existe interferencia por redes de gas y su respectiva cinta amarilla que advierte cuidado al excavar, en caso se presenten en campo sírvase a confirmar que estas deberán ser reconocidas por la entidad su reposición, toda vez que no se haya considerado este costo en el expediente técnico de obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista es responsable de los trabajos a efectuarse dentro del área de influencia de la obra y los riesgos que estos conlleven; en ese sentido, se aclara que, el participante al que se le otorgue la Buena Pro deberá solicitar a la empresa prestadora de servicios de gas los planos ubicación de redes existentes con la finalidad de que se tenga conocimiento sobre la existencia y ubicación de las mismas. Ahora bien, de ocurrir algún daño a la infraestructura de gas existente por la ejecución de trabajos correspondientes a la obra, será responsabilidad del Contratista cubrir con dichos gastos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

"Sírvese a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todos los permisos ante otros entes municipales y/o entidades publicas son responsabilidad de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

"sirvase confirmar, si se podrá acreditar obras similares cuya denominación sea diferente a lo establecido en las bases, teniendo en consideración que el OSCE en diferentes jurisprudencias determina SEGUN LA OPINIÓN N°030-2019 el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de ""obra"" del Reglamento en su Anexo N° 1 DEFINICIONES.

De lo expuesto, se desprende que el objeto de la prestación puede ser calificado como obra en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución aún cuando no se encuentren comprendidos en la definición de ""obra""- reúnan las siguientes condiciones: (i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (iii) requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; y, (iii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de ""obra"" del Anexo N° 1 DEFINICIONES del Reglamento. Por tanto es necesario que el comité revise en forma integral la propuesta, a pesar de que el nombre no este dentro de los términos del Anexo de definiciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA QUE, La definición de obras similares requerida para la acreditacion de la experiencia por parte de los participantes viene

definida por lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, dentro de la cual se establece que, la definición de obras similares será: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

"Se observa que respecto a OTRAS PENALIDADES no se ha establecido un procedimiento claro de cómo se aplicarían las penalidades, como por ejemplo:

PROCEDIMIENTO:

Aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de Obras

- a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades - Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
 - b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
 - c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
 - d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a LA ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
 - e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite al Jefe del Equipo Obras la valorización con la aplicación de la penalidad.
 - f) El Jefe del Equipo Obras aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
 - g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, el Supervisor o Inspector de Obra evaluará y podrá proponer al Jefe del Equipo Obras inicie la Resolución del Contrato de obra.
 - h) El Jefe del Equipo Obras evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato
- Favor de establecer un procedimiento claro como el ejemplo líneas arriba mostrado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE, toda vez que, el procedimiento de aplicación de penalidades esta definido en parafos debajo de la tabla de penalidades durante la ejecucion de la obra."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara: el postor podrá reducir los subtotales y/o precios unitarios de las partidas, las mismas que deben incluir los Gasto Generales, Utilidad, IGV.

Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose o los montos consignados en el expediente técnico o superior"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

"Se solicita suprimir el ÍTEM N°_ que se encuentra en el anexo 6, ya que el siguiente presente procedimiento no contiene una relación de ÍTEM, por lo que no correspondería consignar el acapite del anexo N° 6

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se modificara en la integracion de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado tal como lo indica el PRONUNCIAMIENTO N° 403-2017/OSCE-DGR y considerando la RESOLUCIÓN N° 1316-2019-TCE-S1 y el sistema de contratación en el Anexo 6 para que la propuesta sea admitida. En caso sea afirmativa la consulta, la fecha a colocar es julio de 2024 como indica las bases o 11/05/2022 como indica el presupuesto?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 06 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EL ANEXO 06 DEBE CONSIDERAR EL FORMATO ADJUNTO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10, no se debe llenar el nombre de la obra, ya que el formato no lo indica, en todo caso será subsanable la omisión de dichos datos.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que, los nombres de la obra deben ser llenados en los formatos que lo especifican de manera clara y precisa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que los Anexos a presentar son modelos referenciales y que no es motivo de descalificación la adecuación o ligera modificación de dichos anexos siempre y cuando no se altere su contenido esencial. En todo caso confirmar que el mal llenado de dichos anexos son subsanables.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA QUE, los Anexos son referenciales, por lo que el cambio de dicho formato no es criterio de descalificación, siempre que no se altere su contenido esencial.
Por último se debe señalar que el mal llenado del Anexo 06 si puede ser materia de descalificación, salvo que se trate de un error aritmético, el cual si puede ser corregido por el Comité de Selección.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el Anexo 2, en caso de consorcios, esta declaración jurada puede ser presentada por cada consorciado o si solamente lo deberá presentar el representante común.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 02 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, el Anexo 02 puede ser suscrito por el representante común.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

"Con respecto a los adelantos de obra el artículo 180 del Reglamento señala que, en los contratos de obra, los documentos del procedimiento de selección pueden establecer los siguientes adelantos: (I) Directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original y (II) Materiales, los que en conjunto no deben superar el 20% del monto del contrato original.

Se debe señalar que los adelantos en mención tienen la finalidad de otorgar financiamiento y/o liquidez a los contratistas para facilitar la ejecución de sus prestaciones. De esta manera, a través del otorgamiento de adelantos se evita que los contratistas deban recurrir a fuentes externas de financiamiento que incrementen el costo de la contratación, incremento que, en última instancia, es trasladado a la Entidad.

Por lo expuesto, solicitamos a la Entidad otorgar también el ADELANTO DE MATERIALES, tomando en cuenta que tiene el respaldo de garantías como son las CARTAS FIANZAS"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En relación a la observación realizada por la empresa ya mencionada, de acuerdo al Artículo 156. De la Ley establece Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, mas no se encuentran obligados toda vez que es potestad de la entidad otorgar los distintos tipos de ADELANTOS, y siendo que el área usuaria es responsable de determinar las características de la contratación, por tanto, NO SE ACOGE la entidad no otorgara adelantos"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

"Se solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Sobre el particular, el 28 de febrero de 2023 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31696, y en el literal a) del numeral 2.1.6 del artículo 2 se dispuso que, en materia de contratación pública, autorizar el uso del fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos. En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en esa Ley, debe consignarse que para el perfeccionamiento del contrato se puede presentar la solicitud de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En relación a la observación realizada de conformidad lo indicado en Ley N° 31696, Autoriza el uso del fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos; y las modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obra, celebrados en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, del cual se debe indicar el Organismo supervisor de Contrataciones del Estado conforma parte de dicho sistema, así mismo se precisa que por consecuencia se rige bajo lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde según el Art. 149 numeral 4 se estipula; que ¿para los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando: a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada; b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra. Por cuanto se solicita proceder según lo estipulado por la entidad de acuerdo a los términos de referencia. La entidad NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

se solicita al comité de selección considere que sean valorizaciones mensuales, con la finalidad que sea sostenible la ejecución de la obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores, se estableciera que las valorizaciones sean mensuales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que no será causal de eliminación el no consignar los días calendarios en letras en el Anexo N° 4.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA SOBRE EL NO CONSIGNAR LOS DÍAS CALENDARIOS EN LETRAS EN EL ANEXO 4, SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO SE ESTABLECE EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN DÍAS CALENDARIO, POR LO TANTO, EN EL ANEXO 4 SE DEBE CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN DÍAS CALENDARIO,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

se observa que, están solicitando un plazo de ejecución según expediente técnico de 60 días, mas aun en los tdr existe una divergencia, donde señala que será de 180 días, de otra parte, se va a establecer alguna condición al momento de formular el plazo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"se acoge la observación, quedará de la siguiente manera: Según el análisis de programación de ejecución de la obra propuesta, en la cual se consideró los tiempos mínimos constructivos, el plazo de ejecución resultante es de sesenta (60) días calendario.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. La obra se ejecutará en sesenta (60) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, el postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra señalando con la indicación de la ruta crítica."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA SANTA ROSA DEL AA. HH. SANTA ROSA DISTRITO DE RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2625984

Ruc/código :	20603103115	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONCRETO INKACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:43

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

se observa que, no estan considerando consorcios en el presente procedimiento de selección, por lo que, limita la participacion de potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"se acoge la observacion por lo que, se posibilita la participacion de consorcios, en ese sentido, deben cumplir la siguiente condicion:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios.

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia es de 70%.
- 4) Documento que acredite fehacientemente la representacion de quien suscribe la oferta.
- 5) En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriben la promesa, según corresponda
- 6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante comun, el domicilio comun y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, asi como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- 7) La promesa de consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- 8) El postor debe garantizar el cumplimiento de la ejecucion de la obra hasta la liquidacion de la misma, en el caso el postor sea consorcio las obligaciones que asumen los consorciados deben estar relacionadas directamente al cumplimiento de la ejecucion de la obra, por ello dentro de las principales el postor debe establecer la obligacion de ejecucion de la obra y liquidacion de la misma

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null